

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 septiembre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica el telegrama siguiente:

«Comisario regio junta iniciativas me pide trasmita a V. S. el siguiente telegrama:

»Constituída junta, ruego a V. S. haga público e invite Diputación, Ayuntamiento, Cámaras, Comercio, Agrícolas, Industria, Propiedad, Sociedades Económicas y demás entidades, deben cooperar trabajos encomendados a aquella propaganda lo que estime conveniente interés nacional, regional y local,

»Nos proponemos estudiar soluciones rápidamente y para ello necesitamos concurso de todos.—Cierva.

»Encarezco a V. S. el mayor celo en procurar la difusión de los deseos del Gobierno al crear Junta iniciativas, estimular las iniciativas de los centros oficiales. Haga pública la conveniencia

de que a esta labor patriótica concurren toda clase de elementos y comunicar rápidamente cuanto con ella se relacione».

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a los Sres. Alcaldes de esta provincia procuren la difusión de los deseos manifestados por el Gobierno de S. M.

Zaragoza 21 de septiembre de 1914.—El Gobernador civil interino, José Francés Alvarez de Perera.

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Cándido Martínez y Martínez contra providencia de este Gobierno de fecha 8 del pasado mes confirmando una providencia de la alcaldía de Caspe, imponiéndole 25 pesetas de multa por infracción de las Ordenanzas municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1914.

El Gobernador interino,

JOSÉ FRANCÉS Y ALVAREZ DE PERERA

Sanidad.

Según participa a este Gobierno el Inspector provincial de Sanidad, ha impuesto al Inspector municipal del Ramo en Gelsa D. Alvaro Sáinz

de Varanda, la multa de 50 pesetas, por no haberle dado oportunamente cuenta de varios casos de fiebre tifóidea ocurridos en aquella localidad, ni remitida una certificación que le reclamó, relacionada con dicho servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 200 de la Instrucción general de 12 de enero de 1904.

Zaragoza, 22 de de septiembre de 1914.

El Gobernador interino,
JOSE FRANCIS Y ALVÁREZ DE PERERA

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes actual por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Día..	PESETAS
Resultas de 1913		
Maella	2	2.064'75
Caspe	2	4.850
Resultas de 1912		
Farlete	2	400
Villadoz	2	150
Resultas de 1911		
Borja	2	2.129'25
Farlete	2	1.887
Resultas de 1910		
Magallón	2	500
Sos	8	1.875'11
Resultas de 1907		
Velilla de Ebro	10	1.032'63
Resultas de 1904		
Gallur	7	719'75
Resultas de 1903		
Campillo	9	184'50
Resultas de 1901		
Tierga	2	500
Resultas de 1887-88		
Sos	8	2.185
Resultas de 1886-87		
Sos	8	1.939'89
Resultas de 1884-85		
Luesia	2	427'75
Id	2	146'75
Id	2	265'25
Resultas de 1883-84		
Lobera	2	167
<i>Suma</i>		21.424'63

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1914.—El Presidente, E. Garofa Sánchez.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes actual por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Día..	PESETAS
Belchite	2	2.776'25
Barrueco	2	117'50
Contamina	2	100
Santed	2	122
Morata de Jiloca	2	1.127
Maella	2	2.435'25
Fuendejalón	2	1.000
Maleján	2	311'25
Ainzón	2	300
Alcalá de Moncayo	2	262'50
Clarés	2	188'25
Agón	2	391'75
Brea	2	587'50
Gotor	2	499'50
El Frasno	2	768'25
Sestrica	2	553
Luesia	2	132'25
Lobera	2	234'75
Contamina	3	50
Langa	3	243'25
Fuentes de Jiloca	4	679
Orés	4	371'75
Undués Pintano	4	190
El Burgo	5	424
Escó	5	153
Ambel	5	496
Sigüés	5	343'75
Nigüella	5	154
Zaragoza	7	8.000
Bordalba	7	983'25
Gallur	7	1.517'50
Biel	7	644'25
El Pozuelo	7	397'50
Campillo	7	303
Ecla	9	392'75
Tarazona	9	2.500
Morata de Jalón	9	1.106
Val de San Martín	9	155'25
Manchones	9	346'25
Daroca	10	2.500
Las Pedrosas	10	237'25
Velilla de Ebro	10	865'37
Jaraba	11	232'50
Gallocanta	11	119'25
Murillo de Gállego	11	944
Tauste	11	3.797
Zaragoza	14	8.000
Herrera	15	1.144'50
<i>Total</i>		49.272'37

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1914.—El Presidente, E. Garofa Sánchez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo acordado esta Corporación que se provean mediante oposición tres plazas del Cuerpo de Policía Urbana, se abre concurso para que los que aspiren a dichas plazas puedan presentar sus instancias documentadas en forma, en la secretaría municipal, hasta las trece horas del día diez de octubre próximo, fecha en la cual expirará el plazo de admisión de solicitudes.

Condiciones generales que han de reunir los aspirantes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Tener 25 años y menos de 50.
- 3.^a Llevar por lo menos dos años de residencia en Zaragoza o haber residido durante este tiempo después de cumplidos los 20 de edad.
- 4.^a Tener la talla de un metro sesenta centímetros.
- 5.^a Acreditar buena conducta y no haber sufrido condena, mediante certificación de la Alcaldía y del Registro general de Penales.
- 6.^a Hallarse en perfecto estado de salud, justificado por un reconocimiento facultativo que habrá de preceder a su nombramiento.

El certificado del Registro de Penales se deberá presentar antes de la toma de posesión.

Los ejercicios a que han de someterse los aspirantes a dichas plazas serán tres: uno escrito, otro oral y el tercero práctico, y versarán sobre las materias que contiene el programa que se halla de manifiesto en la secretaría de esta Corporación.

Zaragoza 21 de septiembre de 1914.—El Presidente, Francisco Balsa. — El Secretario, M. Berdejo.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de octubre de mil novecientos catorce, a las once en punto de dicho día se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, harina para pan de tropa, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que

acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1. ^a clase, fuerte.....	41
Idem de todo pan.....	39
Cebada.....	23
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5'50
Esparto.....	6'50
Petróleo.....	0'67
Avena.....	22

Zaragoza, 19 de septiembre de 1914.—El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 1914.

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Carifena.

No habiendo concurrido en la primera convocatoria número suficiente para proceder a la formación del presupuesto carcelario del año 1915, se cita nuevamente para el día 25 del mes actual y hora de las once y media.

Cariñena, 19 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Díaz — P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

El Buste.

Se halla vacante la plaza de profesor Veterinario inspector de carnes, con la dotación anual de 75 pesetas y las igualas de ciento diez caballerías mayores y cuarenta menores.

Los aspirantes a dicha plaza pueden remitir solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 30 de septiembre; pasado dicho plazo, se proveerá.

El Busto, 31 de agosto de 1914.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

Fuendejalón.

Confeccionado el reparto de guarderío de este pueblo para el año corriente, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamación.

Fuendejalón, 20 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Bernardo Chueca.

Godojos.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias, se celebrará el día 27 del corriente mes, en la Sala Consistorial y hora de las diez de su mañana, la subasta del arriendo ordinario de pesas y medidas y el de la agencia, carga y descarga y otros de corretaje de uso obligatorio de esta villa, durante el término de un año, a contar desde el día 1.º de octubre próximo a 30 de septiembre de 1915.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 4 de octubre venidero, en el propio local y hora que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Godojos, 18 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Camilo Mateo.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, formado para cubrir el déficit del presupuesto de 1914, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravios si se consideran perjudicados.

Godojos, 20 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Camilo Mateo.

Grisel.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado por la Comisión del Ayuntamiento, para el año de 1915, se halla de manifiesto, por quince días, en secretaría; admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten si fuesen pertinentes.

Grisel, 19 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Bailo.

Lagata.

El proyecto del presupuesto ordinario, formado por la Junta municipal de este pueblo para el año 1915, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado y puedan hacerse las reclamaciones consiguientes.

Lagata, 16 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Amado Luesma.

Lécera.

Por fallecimiento del propietario hállase vacante en esta localidad la titular de farmacia, dotada con el haber anual de 735 pesetas 40 céntimos, pagadas por trimestres vencidos en pre-

supuesto municipal, más las iguales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días, una vez que el presente anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lécera, 11 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Domingo Casao.

Lituénigo.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1915 sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de Consumos.

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'20	2.949	589'80
Leña.....	100	2	0'20	3.163	632'60
TOTAL.....					1.222'40

Cuya tarifa se anuncia al público para oír cuantas reclamaciones se presenten contra la misma.

Lituénigo, 16 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Faustino Hernández.

Moyuela.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en secretaría las cuentas municipales del ejercicio de 1913, el presupuesto ordinario para el año 1915 y el expediente de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit resultante en aquél.

Moyuela, 19 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Cipriano Aznar.

Nuez de Ebro.

El presupuesto municipal ordinario correspondiente a este pueblo y año de 1915, se halla expuesto al público, por tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír cuantas reclamaciones se formulen.

Nuez de Ebro, 19 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Matías Abadía.

Talamantes.

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el año próximo, estará de manifiesto en esta secretaría, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Talamantes, 1 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Clemente Chueca.

Trasobares.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo 1915.

Trasobares, 13 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Eusebio Aznar.